Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2013-00323
PROCESO:	EJECUCION DE SENTENCIA
DEMANDANTE:	OMAIRA MARISOL GRIJALBA
DEMANDADO	JOSE RICARDO VIDAL

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin que se haya presentado objeción alguna, el despacho le imparte su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G del Proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

s.

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c256080c8fc541e3f067643ffc91613a3871cddfd81243e9b671eb7ecf3c89e**

Documento generado en 18/02/2021 12:40:03 PM